

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 96 -2023/GAF

Lima, 29 SEP. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 02-2023/GAF, de fecha 16 de enero de 2023, se aperturó la Caja Chica para el ejercicio fiscal 2023 de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) a la Caja Chica de la Sede Central – Subgerencia de Tesorería;

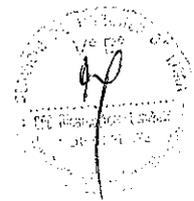
Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 03-2023/GAF, de fecha 27 de enero de 2023, se modificó la Caja Chica de la Sede Central – Subgerencia de Tesorería, asignándose el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo, a través del artículo segundo de la citada Resolución, se designó a Doña Susana Elba Altamirano Bailon como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo de la Caja Chica de la Sede Central – Subgerencia de Tesorería;

Que, posteriormente, se tomó conocimiento que Doña Susana Elba Altamirano Bailon hará uso de su descanso físico vacacional, el mismo que fue autorizado por su jefe, don Elvis Johnny Valdez Capcha, Subgerente de Tesorería del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, en este sentido el numeral 8.7.3 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA” establece que “En caso de ausencia del Administrador del Fondo Fijo para pagos en efectivo deberán delegar dicha función y manejo al servidor que permanezca en su reemplazo, con esta acción dicho fondo fijo estará siempre operativo y a disposición para los controles pertinentes, comunicando a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) y Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos según corresponda”;



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ante la ausencia por descanso vacacional de la responsable titular del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica asignada a la Sede Central – Subgerencia de Tesorería, considera necesario designar a la servidora Karina Yulisa Arredondo Guerrero como responsable suplente del manejo del Fondo Fijo para Pagos en efectivo de la referida Caja Chica;

Que, el ítem 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

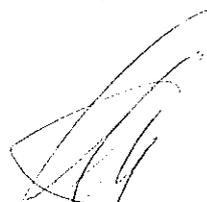
**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora Karina Yulisa Arredondo Guerrero, como responsable suplente del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica asignada a la Sede Central – Subgerencia de Tesorería.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

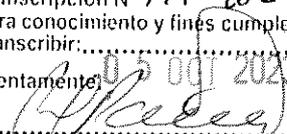
**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**SERPAR** Luis E. Alayza Bettocchi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES · LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 444- 2023  
Para conocimiento y fines cumple con  
Transcribir:.....  
Atentamente: 05 OCT 2023  
  
Marjorie Edith Paredes Carbajal  
Sub Gerente de Gestión Documentaria